Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Para los gastos que se an de hacer en la fiesta de Santissimo
Sacramento que es a nueve de Junio proximo que biene los quales
se saquen de las sobras de la tun que se vendiere en la pescadería
de [illegible] este presente año = y en caso de no auer dichas sobras se libren
en los efectos mas prontos de propios y para ello se despache el
[illegible] en forma para que los pague Juan Lorenzo de mayor
domo dellos tomando la razon el contador
[illegible] un Real despacho de su Mag.d que dio [illegible]
[illegible] de su Real mano y refrendado de D. Ygnacio Bautista
de Rivas su secretario. Su fha en Madrid a veinte y seis de março
pasado de este año [illegible] como se sigue

Rl. de [illegible] Para la prorrogacion de la franqueza por quatro meses

el Rey = Por quanto atendiendo al contrajio de la Ciud. de Cartagena
resolui en consulta de mi consejo de Hacienda de once de diciembre
de este año proximo pasado de mill y seiscientos y setenta y siete conzeder
la franqueza de dezmos pertenecientes a mi Real hazienda de lo que
fuese para el consumo della por quatro meses y por cedula mia de
[illegible] del mismo mes refrendada de mi [illegible] y [illegible]
mande que por los dhos quatro meses que hauian de contarse desde
el dia en que se començase a usar desta gracia goçase los [illegible] franqueza
de los dezmos que pertenecieren a mi Real hacienda y se ad-
ministran por mi consejo della de lo que fuese para el consumo de
la dha Ciud. de Cartagena y de sus vecinos y moradores. Y aora por parte de
la dha Ciud. se me a representado continuarse el contajio su
plicandome la mande prorrogar la misma merced y visto en
dho mi consejo de Hacienda y consultadoseme e resuelto
prorrogar esta franqueza (como por la presente la prorrogo) por otros
quatro meses para aliuio de los trauajos que es preciso ay a la aqui
la Ciud. respecto del contrajio = y para que mi resolucion
tenga efecto por la presente mando a la adm.or de mis Rentas
[illegible] de aquel partido y a otros qualesquier ministros
[illegible] a quien tocare el cumplim.to de lo contenido en
[illegible] la bean guarden y cumplan y a su guarda
esta mi cedula